SEDAMA No. 2038-1

Neiva,

25 AGO 2026

Ingeniero
NESTOR IVAN OTALVARO
Profesional Universitario
Alcaldía de Neiva.

Asunto: Designación de Apoyo a la Supervisión al contrato interadministrativo No. 1708 del 20 de agosto de 2026.

Cordial Saludo

Comedidamente me permito comunicarle ha sido designado para ejercer el apoyo a la supervisión al contrato interadministrativo No. 1708 del 20 de agosto de 2026, cuyo objeto es: " "OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LOS CAMBULOS DE LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA HUILA.", celebrado entre el Municipio de Neiva y EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN NIT: 891.180.010-8, RL ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO identificado con cedula de ciudadanía 7.722.713 de Neiva, Huila, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.383.944.985) Moneda Corriente con un plazo de CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal, Banco de Proyecto, Minuta contrato de prestación interadministrativo No. 1708 de 2026, registro presupuestal, Recibo de pago de derechos de contratación y afiliación a la Arl.

De igual manera solicito durante los meses de ejecución del contrato, remitir a este despacho las actas a que haya lugar, informes mensuales, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo No. 1708 de 2026, indicando el informe fecha y actividad ejecutada, certificado de cumplimiento, certificado del pago y paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales (planilla de pago del mes ejecutado), cuando esté obligado y demos documentos que se generen en ejecución del contrato.

Es pertinente indicar que es responsabilidad y obligación de los supervisores en el desarrollo de sus funciones, exigir y verificar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones por parte del contratista, y para ello su apoyo en la supervisión de la ejecución del contrato interadministrativo No. 1708 de 2026 es fundamental en la proyección de las actas e informes que se deriven del contrato en mención.

Por tal motivo, es menester recordar la importancia de ejercer el apoyo a la supervisión con la responsabilidad de verificar los pagos mensuales al sistema de seguridad social por parte del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contratista, el pago conforme lo establece la normatividad y la liquidación que debe contener todos los soportes según lo estipulado en el estatuto general de contratación, sus decretos reglamentarios y manual de contratación del Municipio de Neiva.

Si se llegare a presentar algún inconveniente en la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión deberá informar al Supervisor del contrato, las novedades mediante oficio con el fin de subsanar los inconvenientes presentados según el caso.

Es de anotar que la obligación del Municipio, regido por el estatuto contractual, es garantizar la publicación de todos los actos y procedimientos administrativos que se emiten durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal ante el SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por lo anterior es importante su apoyo en remisión de todos los documentos derivados de la ejecución contractual para su debida y oportuna publicación en el portal.

Atentamente,

RODRIGO AMAYA CULMA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
Alcaldía de Neiva

VoBo: Ing. Talia Alexandra León Valenzuela
Líder de programa

VoBo: Dr. Juan pablo Quiroga Huepe
Líder de proyecto

Proyectó: Eliana Carolina García Casallas
Contratista SEDAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva